



**RESPUESTA A LA NOTA DRHE-SEIA-0724-2023
PRIMERA AMPLIACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

**PROYECTO:
“DIVISIÓN FAMILIAR”**

**UBICACIÓN:
CORREGIMIENTO DE LA ARENA, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA
DE HERRERA**

**PROMOTORA:
AURA ELENA BAULE DEAGO**

AGOSTO, 2023.



RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0724-2023
PRIMERA AMPLIACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“DIVISIÓN FAMILIAR”

1. Basado en la respuesta de la nota DRHE-SEIA-0724-2023, pregunta 1, Según la documentación legal presentada (**Solicitud de Evaluación, Declaración Jurada y Certificado de Propiedad de Registro Público**) y el Estudio de Impacto Ambiental en las Secciones **2.0 Resumen Ejecutivo** (página 8), **3.0 Introducción** (página 10), **5.1 Objetivos del proyecto, obra o actividad y su justificación** (página 20) se establece que el proyecto se desarrollará en el Inmueble Chitré, Código de Ubicación 6002, Folio Real No. 30198271, con una superficie o resto libre de **1 ha 2730 m² 76 dm²**, sin embargo, la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) del Ministerio de Ambiente, mediante Memorando GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0433-2023 del 12 de abril de 2023, establece lo siguiente “*Con los datos proporcionados se generó un polígono (1 ha +3,339.8 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas*”. La diferencia en superficie entre el resultado de la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental, con lo establecido en el Certificado de Propiedad es de **609.04 m²**.

Se presentan en el Estudio de Impacto Ambiental, en la **Sección 15.5 Plano Catastral** (página 93) y **Sección 15.10 Plano del Proyecto** (página 104), en dichos planos se establece como área del proyecto una superficie de **1ha+3331.17m²**. La diferencia en la superficie total del proyecto establecido en los planos, con lo detallado en el Certificado de Propiedad es de **600.41 m²**.

En la Solicitud de Evaluación se detalla lo siguiente: “*Este proyecto contempla la división del terreno en seis lotes cuyas dimensiones son 1589.74 m², 1000 m², 1800.01 m², 1487.78 m², 1934.70 m², 1800 m²*”. En la **Sección 5, Descripción del Proyecto** (página 19), se establece que “*El proyecto denominado División Familiar, se encontrará ubicado en el Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, desarrollado por el Promotor Aura Elena Baule Deago, consiste principalmente en la división de un globo de terreno de 1 has + 3333.17 m² en siete lotes y consta de una carretera principal interna con una longitud de 0 k + 250.26 metros y 12.80 metros de ancho, La Finca constituida según certificación del Registro Público tiene Folio Real No. 30198271, propiedad de Aura Elena Baule Deago. Los lotes estarán divididos de la siguiente manera 1800.01 m², 1589.74 m², 600 m², 1487.78 m², 1934.70 m², 1800 m², 1000 m² y tienen como finalidad pasarles el patrimonio a sus hijos*”.

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0724-2023
PRIMERA AMPLIACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“DIVISIÓN FAMILIAR”

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Aclarar e indicar el área real del proyecto y la cantidad total de lotes a parcelar.
- b) En caso de existir una finca adicional que forme parte del área del proyecto, y que no haya sido incluida en el Estudio de Impacto Ambiental, presentar autorización notariada por parte del propietario de dicha finca, en el cual se autorice a la Promotora **AURA ELENA BAULE DEAGO**, a desarrollar el proyecto **DIVISIÓN FAMILIAR** en dicha finca, adicional, deberá presentar Certificado de Propiedad original emitido por el Registro Público de Panamá, con una vigencia mínima de un año y copia de cédula de propietario; y en caso de ser persona jurídica, aportar certificación de sociedad expedida por Registro Público con una vigencia mínima de tres (3) meses y copia de cédula de Representante Legal.
- c) Presentar coordenadas UTM, DATUM WGS84, del área total del proyecto.
- d) Presentar el Cuadro de desglose de áreas del proyecto.
- e) Presentar plano actualizado del proyecto, el cual deberá incluir la información solicitada en el acápite a, c y d, de la presente pregunta.

Respuestas a la pregunta 1

Respuesta 1a:

El área total del proyecto es de 1 ha + 2,730 m² +76 dm² y la cantidad de lotes a parcelar son seis (6).

Respuesta 1b:

La finca ya segregada no forma parte del proyecto por lo que no es necesario la nota de autorización notariada, copia de cédula de la propietaria del terreno y certificado de registro público de la propiedad de la finca.

Respuesta 1c:

En la tabla 1 se presentan las coordenadas UTM, DATUM WGS84, del área total del proyecto.

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0724-2023
PRIMERA AMPLIACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“DIVISIÓN FAMILIAR”

Tabla 1. Coordenadas del proyecto.

Puntos del Polígono Globo 1	COORDENADAS UTM WGS-84 ZONA 17	
	ESTE	NORTE
5	558260.87	879726.14
6	558300.45	879748.58
7	558276.68	879770.48
8	558272.70	879772.36
9	558261.12	879771.71
A	558238.10	879759.85

Puntos del Polígono Globo 2	COORDENADAS UTM WGS-84 ZONA 17	
	ESTE	NORTE
1	558198.85	879697.49
2	558234.07	879710.05
3	558237.51	879711.96
4	558248.75	879718.19
10	558225.14	879753.17
11	558176.24	879832.12
12	558128.71	879897.50
13	558080.96	879887.62

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0724-2023
PRIMERA AMPLIACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“DIVISIÓN FAMILIAR”

Respuesta 1d:

En la tabla 2 se presenta el desglose de áreas del proyecto.

Tabla 2. Desglose de áreas del proyecto.

#	Área (m ²)
1	1,589.74 m ²
2	1,800.01 m ²
3	1,487.78 m ²
4	1,934.70 m ²
5	1,800 m ²
6	1,000 m ²
7	Área de Calle 3,118.53 m ²
Total	12,730.76 m ²

Respuesta 1e:

Se presenta en el Anexo 1, el Plano actualizado del proyecto con la información solicitada en el acápite a, c y d.

2. Basado en la respuesta de la nota DRHE-SEIA-0724-2023, pregunta 2,

En la **Sección 5.4.2. Construcción** (página 25) del Estudio de Impacto Ambiental, se detalla que para la Nivelación, Excavaciones y Relleno “*En esta actividad se realiza la excavación de la calle de acuerdo a las dimensiones, alineamientos y profundidades establecidas en los diseños aprobados. Igualmente se realiza relleno nivelación de los lotes con el objetivo de obtener una superficie firme y nivelada*”. El plano del proyecto presentado en la página 104 del Estudio de Impacto Ambiental, establece que el volumen de corte es de 912.13 m³ y el volumen de relleno de 374.22 m³.

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0724-2023
PRIMERA AMPLIACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“DIVISIÓN FAMILIAR”

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Indicar si el cálculo el volumen de corte y relleno presentado en el plano del proyecto, corresponde sólo al área de las calles y/o si también incluye la adecuación del área de los lotes. En caso de no incluir dicha información, presentar el cálculo de volumen de corte/relleno/nivelación para todo el proyecto.
- b) En caso de existir material excedente producto del movimiento del suelo, presentar coordenadas UTM, Datum WGS84, del polígono de sitio de botadero que será utilizado para disposición del material excedente.
- c) Indica la superficie a utilizar (m^2) y el volumen de material a depositar (m^3).
- d) Presentar autorización notariada por parte del propietario del predio que se utilizará como sitio de botadero, incluir copia de cédula del propietario, copia de Certificado de Propiedad con una vigencia mínima de un año y en caso de ser persona jurídica, aportar certificación de sociedad expedida por Registro Público con una vigencia mínima de tres (3) meses y copia de cédula de Representante Legal de la Sociedad.
- e) Describir las condiciones físicas y biológicas (línea base) del área que se utilizará como sitio de botadero, incluir identificación y evaluación de impactos ambientales y medidas de mitigación ambiental correspondientes, para las actividades de disposición de material en el sitio de botadero.

Respuestas a la pregunta 2

Respuesta 2a:

El cálculo del volumen de corte y relleno presentado en el plano del proyecto corresponde a todos los trabajos a realizar dentro del área del proyecto, tanto para la nivelación del terreno como para la construcción de las calles internas.

Respuesta 2b:

No se prevé la generación de material excedente producto del movimiento del suelo, ya que se estará reutilizando este material para conformar las partes con pendientes más bajas en el área del proyecto principalmente en las calles.

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0724-2023
PRIMERA AMPLIACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“DIVISIÓN FAMILIAR”

Respuesta 2c, 2d:

No será necesario la utilización de áreas de botadero en el proyecto al no generarse material excedente, por lo tanto, no se presenta la superficie a utilizar (m^2), el volumen de material a depositar (m^3) ni la autorización notariada junto a otras documentaciones solicitadas.

Respuesta 2e:

No aplica la descripción de las condiciones físicas y biológicas (línea base) del área que se utilizará como sitio de botadero, identificación y evaluación de impactos ambientales ni las medidas de mitigación ambiental al no utilizarse área de botadero en este proyecto por no generarse material excedente que se deba disponer.

Basado en la respuesta de la nota DRHE-SEIA-0724-2023, pregunta 3,

Establece el Informe de Inspección con fecha 15 de mayo de 2023, elaborado por personal del Ministerio de Ambiente, en referencia a la Hidrología del sitio, lo siguiente “*se observó que, en el área del proyecto, no existen fuentes superficiales de agua, sin embargo, se mantiene un drenaje de escorrentía pluvial que cruza el terreno de manera transversal, en la parte central del mismo (Coordenadas UTM, Datum WGS84, 558177 E 879800 N). En la colindancia Este del proyecto, discurre un drenaje natural, el cual ingresa al polígono del proyecto, entre los vértices #6, 7, 9, 9 y 10*”.

En la **Sección 5.0 Descripción del Proyecto** (página 20), se establece que “*En los planos se marca un vado que se construirá cuando se amerite en el punto más bajo del terreno donde las aguas de escorrentía puedan ser recogidas*”. El plano del proyecto (página 104), establece que en la estación 0k+136 se ubicará un vado.

En la Sección **9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros, Cuadro #9 Impactos Generados por el proyecto en la etapa de construcción** (página 55), para el factor agua, se identifica el siguiente impacto ambiental negativo “*Afectación del drenaje pluvial por sedimentación o por hidrocarburos*”.

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0724-2023
PRIMERA AMPLIACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“DIVISIÓN FAMILIAR”

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Presentar Certificación del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), para el desarrollo del proyecto.
- b) Describir los tipos de trabajos que se realizarán sobre los drenajes naturales existentes a lo interno del polígono a desarrollar.
- c) En caso de que se requiera desarrollar trabajos en los drenajes, presentar el diseño (plano) de las estructuras y/o actividades a ejecutar.
- d) Presentar ubicación mediante coordenadas UTM, Datum WGS84, de las estructuras a construir en los drenajes naturales, diseño y dimensiones de las mismas.
- e) Identificar los impactos ambientales asociados a las actividades a desarrollar sobre drenajes naturales y medidas de mitigación correspondientes.

Respuestas a la pregunta 3

Respuesta 3a:

Se presenta en el Anexo 2, la Certificación otorgada por el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).

Respuesta 3b:

A lo largo de los drenajes naturales no se ejecutarán trabajos sobre estos, salvo al final de la calle a construir donde se estarán utilizando tuberías de hormigón de 0.60 cm con sus respectivos cabezales, paralelo al ancho de la calle, sin afectar el flujo actual de las aguas.

Respuesta 3c:

No se presenta el diseño (plano) de las estructuras, ya que los trabajos consisten solo en la instalación de tuberías de hormigón (0.60 cm) y cabezales al final a construir, para el adecuado paso por la propiedad.

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0724-2023
PRIMERA AMPLIACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“DIVISIÓN FAMILIAR”

Respuesta 3d:

En la tabla 3, se presenta la ubicación mediante coordenadas UTM, Datum WGS84 de las tuberías a instalar.

Tabla 3. Coordenadas UTM de las tuberías a instalar.

Puntos/Estación	COORDENADAS UTM WGS-84 ZONA 17	
	ESTE	NORTE
1	558169.57	879793.78

Respuesta 3e:

A continuación, se muestra en la tabla 4, los impactos ambientales asociados a las actividades a desarrollar sobre drenajes naturales y las medidas de mitigación correspondientes.

Tabla 4. Impactos ambientales asociados a las actividades a desarrollar sobre drenajes naturales y las medidas de mitigación correspondientes.

Factor	Impactos Ambientales	Medidas de mitigación
<i>Agua</i>	Contaminación por desechos líquidos y sólidos producidos por los trabajadores y por la actividad del proyecto.	Establecer un programa de mantenimiento preventivo a los equipos pesados utilizados en el proyecto. Contar con recipientes o bolsas para la recolección de los desechos en el proyecto. Disponer los desechos sólidos generados en sitios autorizados. Prohibir a los trabajadores arrojar cualquier desecho en el área de trabajo.
	Alteración de la calidad del agua	Evitar el vertido de restos de hormigón en el cauce natural.
	Sedimentación	Utilizar el suelo removido como relleno en las áreas necesarias.

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0724-2023
PRIMERA AMPLIACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“DIVISIÓN FAMILIAR”

		Colocar trampas de sedimentos dentro de los sitios cercanos a drenajes pluviales.
	Modificación del curso de drenaje natural.	Canalización correcta de las estructuras a utilizar para dar acceso correcto al proyecto. Desarrollar los trabajos tomando en cuenta la escorrentía natural y la topografía del terreno.

Basado en la respuesta de la nota DRHE-SEIA-0724-2023, pregunta 4,

Establece la **Sección 5.5 Infraestructura a construir y equipo a utilizar** (página 26), Cuadro #5: Cuadro de equipos a utilizar en el proyecto, que se utilizará una máquina para soldadura, la cual “*se utilizará para la construcción de la estructura del techo*”.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- Aclarar y describir en que consisten las actividades de construcción que requerirán colocación de estructuras del techo.

Respuestas a la pregunta 4

Respuesta 4a:

El proyecto no requerirá la actividad de colocación de estructuras del techo, su presencia en el documento corresponde a un error topográfico al momento de la elaboración del EsIA.

Basado en la respuesta de la nota DRHE-SEIA-0724-2023, pregunta 5,

En la **Sección 5.6.1. Necesidades de Servicios Básicos (Agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público y otros)**, página 27, se establece lo siguiente: “*En la etapa de operación el agua potable será suministrada a través del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (IDAAN)… Para la etapa de operación el manejo de las aguas servidas se realizará a través de la construcción de tanques sépticos, ya que el sistema de alcantarillado, no pasa por los lotes*”.

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0724-2023
PRIMERA AMPLIACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“DIVISIÓN FAMILIAR”

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Presentar Certificación del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (IDAAN), para el desarrollo del proyecto.

Respuestas a la pregunta 5

Respuesta 5a:

En el Anexo 3 se muestra la Certificación otorgada por Instituto de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (IDAAN), para el desarrollo del proyecto.

Basado en la respuesta de la nota DRHE-SEIA-0724-2023, pregunta 6,

En la **Sección 7.1 Descripción de la Flora** (página 37), se establece que “En el área donde se desarrollará el proyecto existe una vegetación escaza compuesta de gramíneas y algunos árboles en los límites de la propiedad conocidos como cercas vivas (corotú, balo, etc), estos árboles no serán afectados por el proyecto”. En la **Sección 10.1 Descripción de las Medidas de Mitigación frente a cada impacto ambiental, Cuadro #11 Plan de Manejo Ambiental** (página 64), para el impacto ambiental pérdida de cobertura vegetal del área, se establece la siguiente medida “*Se verificará que no se afecten áreas de forma innecesaria. Se deberán obtener los permisos necesarios de las autoridades competentes de tala de las especies árboles afectados por la ejecución del proyecto y seguir los lineamientos del mismo para su compensación*”.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Aclarar la información descrita en la Sección 7.1 del Estudio de Impacto Ambiental, con referencia al inventario de árboles afectados con el desarrollo del proyecto, según se establece en la medida de mitigación incluida en el Plan de Manejo Ambiental.
- b) Presentar inventario forestal de los árboles afectados con el desarrollo del proyecto.
- c) Corregir el Cuadro #11 Plan de Manejo Ambiental y Cuadro #12 Medidas de Mitigación y Periodo de Ejecución, de ser necesario.

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0724-2023
PRIMERA AMPLIACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“DIVISIÓN FAMILIAR”

Respuestas a la pregunta 6

Respuesta 6a:

El proyecto no contempla la afectación de la vegetación del área (tala, poda o desarraigue), por lo cual la medida de mitigación incluida en el Plan de Manejo Ambiental no aplicaría en este caso.

Respuesta 6b:

Al no afectarse los árboles en el área con el desarrollo del proyecto no aplica la presentación de un inventario forestal.

Respuesta 6c:

El Cuadro #11 Plan de Manejo Ambiental y Cuadro #12 Medidas de Mitigación en la sección de factor flora quedaría de la siguiente manera:

Cuadro #11 Plan de Manejo Ambiental

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDA DE MITIGACIÓN	10.2 ENTE RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	10.3 RESPONSABLE DEL MONITOREO
Pérdida de Cobertura Vegetal del área.	Se verificará que no se afecten los árboles dentro del polígono del proyecto.	Promotor y Contratista	MI AMBIENTE
	Delimitar el área de trabajo, priorizando salvaguardar las especies arbóreas del lugar.	Promotor y Contratista	MI AMBIENTE

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0724-2023
PRIMERA AMPLIACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“DIVISIÓN FAMILIAR”

Cuadro# 12: Medidas de Mitigación y Periodo de Ejecución

MEDIDA DE MITIGACIÓN	PERIODO		
	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Se verificará que no se afecten los árboles dentro del polígono del proyecto.			
Delimitar el área de trabajo, priorizando salvaguardar las especies arbóreas del lugar.			

Basado en la respuesta de la nota DRHE-SEIA-0724-2023, pregunta 7,

En la **Sección 10.1 Descripción de las Medidas de Mitigación frente a cada impacto ambiental**, **Cuadro #11 Plan de Manejo Ambiental** (página 64), para el impacto ambiental Riesgos de accidentes a terceros, se establece la siguiente medida “*Al momento de entrada y saluda del equipo del proyecto hacia Ave. Pérez se debe mantener señalización para minimizar riesgos de incidentes con esta vía de gran circulación vial*”.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Aclarar la información descrita en la Sección 10.1 del Estudio de Impacto Ambiental, con referencia a la entrada y salida de camiones del proyecto hacia la Ave. Pérez, tomando en consideración la ubicación del mismo.
- b) Corregir el Cuadro #11 Plan de Manejo Ambiental y Cuadro #12 Medidas de Mitigación y Periodo de Ejecución, de ser necesario.

Respuestas a la pregunta 7

Respuesta 7a:

La entrada y salida de camiones del proyecto será hacia la Calle El Estudiante, Pesé, tomando en consideración la ubicación del mismo.

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0724-2023
PRIMERA AMPLIACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“DIVISIÓN FAMILIAR”

Respuesta 7b:

El Cuadro #11 Plan de Manejo Ambiental y Cuadro #12 Medidas de Mitigación en la sección de factor población, impacto ambiental: Riesgos de Accidentes con terceros, quedaría de la siguiente manera:

Cuadro #11 Plan de Manejo Ambiental

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDA DE MITIGACIÓN	10.2 ENTE RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	10.3 RESPONSABLE DEL MONITOREO
Riesgos de Accidentes con terceros.	Al momento de entrada y salida del equipo del proyecto desde Calle El Estudiante, se debe transitar a 30 km/h para minimizar riesgos de incidentes y accidentes con terceros en esta vía de gran circulación vial.	Promotor y Contratista	ATT, MI AMBIENTE

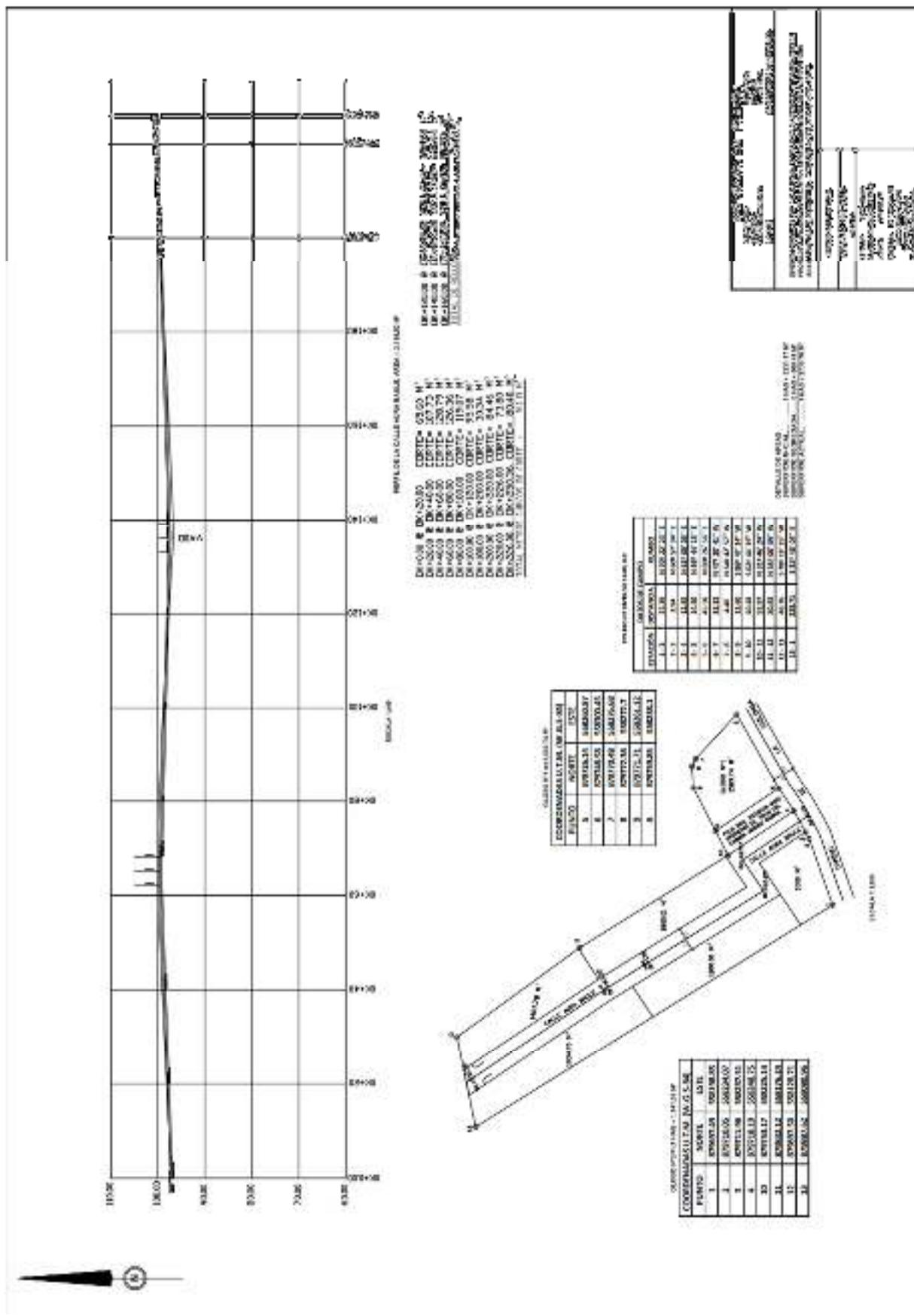
Cuadro# 12: Medidas de Mitigación y Periodo de Ejecución

MEDIDA DE MITIGACIÓN	PERIODO		
	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Al momento de entrada y salida del equipo del proyecto desde Calle El Estudiante, se debe transitar a 30 km/h para minimizar riesgos de incidentes y accidentes con terceros en esta vía de gran circulación vial.			

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0724-2023
PRIMERA AMPLIACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“DIVISIÓN FAMILIAR”

ANEXO 1. Plano actualizado del proyecto

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0724-2023
PRIMERA AMPLIACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“DIVISIÓN FAMILIAR”



RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0724-2023
PRIMERA AMPLIACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“DIVISIÓN FAMILIAR”

*ANEXO 2. Certificación del Sistema Nacional de
Protección Civil (SINAPROC).*

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0724-2023
PRIMERA AMPLIACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“DIVISIÓN FAMILIAR”



Panamá, 3 de agosto de 2023
SINAPROC-DPH-Nota-239

Ingeniero
Dionys Osorio
Profesional responsable
Finca No. 30198271
En Sus Manos

Respetado Ingeniero Osorio:

Por este medio le remito el informe de la inspección ocular realizada a la Finca No. 30198271 en la que se pretende realizar una División Familiar, ubicada en el corregimiento de La Arena, distrito de Chiré, provincia de Herrera, elaborado por el Departamento de Prevención y Mitigación de Desastres, de nuestra Institución.

El Sistema Nacional de Protección Civil recomienda tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el técnico del Departamento de Prevención y Mitigación de Desastres, plasmadas en el informe adjunto.

Como es de su conocimiento, nuestras recomendaciones van dirigidas a reducir el riesgo, ante la posibilidad de presentarse algún evento adverso, que pudiera ocasionar daños materiales y en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas.

Sin más por el momento, quedo de usted

Atentamente,

Sr. Saturnino González
Director Encargado, Provincia de Herrera

Adjunto: Informe Técnico SINAPROC-DPH-039
SGD

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0724-2023
PRIMERA AMPLIACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“DIVISIÓN FAMILIAR”



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPH-039/ 03-08-2023

CERTIFICACIÓN



“Proyecto División Familiar”
Corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera

3 de agosto de 2023

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0724-2023
PRIMERA AMPLIACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
"DIVISIÓN FAMILIAR"



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPH-039/ 03-08-2023

En cumplimiento con lo establecido, en el artículo 27 de la Ley 233 de 24 de enero de 2021 el cual subrogó el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, "El SINAPROC, en la medida de sus posibilidades, advertirá a las instituciones públicas y privadas que corresponda los casos de riesgos evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes de las personas dentro del territorio de la República, y, si así lo estima conveniente, adoptar las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres, en obras, proyectos o edificaciones que podrían representar un riesgo para la seguridad o integridad de las personas o la comunidad general"

El presente informe es emitido en respuesta a su nota de solicitud de inspección y certificación de área segura de la Finca No. 30198271 que a continuación se detalla, y en donde se propone realizar la construcción del proyecto División Familiar.

DATOS DEL POLÍGONO		
Finca No.	Código de ubicación	Área de proyecto
No. 30198271	6002	1 ha + 2730 m ²
Propiedad de		
AURA ELENA BAULE DE CORRO		
Corregimiento	Distrito	Provincia
La Arena	Chitré	Herrera

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPH-039/ 03-08-2023

En la inspección visual realizada a la Finca No. 30198271 se observaron las condiciones actuales del sitio y sus alrededores, se describe lo siguiente:

1. Para acceder al polígono a desarrollar se utiliza la calle Camino al Río. El polígono se encuentra a unos novecientos metros (900 m) de la calle Estudiantes (vía hacia Pesé).
2. El polígono tiene forma alargada. El mismo cuenta con una sola entrada ubicada en la parte que colinda con la calle Camino al Río.
3. La topografía del polígono es ondulada, con depresiones hacia la parte central. No se observaron grandes pendientes en el terreno o laderas erosionadas.
4. El polígono a desarrollar no es atravesado por ningún cuerpo de agua permanente; sin embargo, por la topografía es posible que se formen canales de drenaje pluvial en la parte central del terreno.
5. Esto hace necesario que se diseñe una terracería segura que tome en cuenta el posible flujo de la escorrentía pluvial. Que se diseñen drenajes capaces de manejar el volumen de agua que llegue al terreno.
6. Se observaron árboles adultos a lo largo de la cerca perimetral del polígono a desarrollar.
7. Siempre que se diseñe y construya una terracería segura y un sistema de drenaje pluvial capaz, no se deberán presentar afectaciones por inundación dentro del polígono a desarrollar.
8. La topografía del polígono no presenta grandes pendientes y la estabilidad del suelo es alta por lo que no hay riesgos de deslizamientos con la terracería actual.

Para el desarrollo del proyecto se recomienda cumplir estrictamente con lo siguiente:

1. Construir un sistema de recolección de aguas pluviales que garantice la evacuación de ésta de una manera segura, eficiente y sin la afectación de terceras personas.
2. Cumplir con las normas urbanísticas y usos de suelos vigentes, y aprobados por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
3. Someter el proyecto a todo el proceso de revisión de planos y cumplir con los requisitos técnicos, ambientales y de seguridad dispuestos en las leyes y normas vigentes en la República de Panamá.
4. Cumplir fielmente con el desarrollo presentado en los planos que reposan en las diferentes instituciones.

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0724-2023
PRIMERA AMPLIACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“DIVISIÓN FAMILIAR”



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPH-039/ 03-08-2023

5. Realizar una buena ejecución de movimiento de tierra con responsabilidad, conforme a la terracería segura diseñada y aprobada; garantizando la estabilidad de los taludes y sin causar afectaciones a la comunidad vecina.
6. Ejecutar un programa de revegetación y engranado de los taludes para proteger los suelos, evitar la erosión.
7. Ejecutar de acuerdo con el cronograma establecido, todas las acciones de mitigación, compensación, prevención y contingencias que están establecidas en los programas que componen el Plan de Manejo Ambiental.
8. Transformar el sitio, brindando un entorno seguro, cumpliendo y manejándolo de acuerdo con las normas urbanísticas y ambientales vigentes.
9. Ser vigilantes que la disposición o descarga final del efluente líquido, no afecte a la comunidad vecina.
10. Garantizar que, durante la ejecución y operación del proyecto, no se generarán impactos negativos a las comunidades cercanas, los servicios básicos de agua, electricidad, sanidad, vías entre otros; no deben desmejorarse debido a la ejecución de este proyecto.
11. Colocar letreros de señalización preventiva, anunciando la existencia de la obra y circulación de equipo pesado.
12. El equipo pesado debe estar en buen estado.

Nuestras recomendaciones van siempre dirigidas a reducir el riesgo, ante la posibilidad de presentarse algún evento adverso, que pudiera ocasionar daños materiales y en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas.

Atentamente,

Ing. Luis Rodríguez
Evaluador de Riesgo
SINAPROC

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0724-2023
PRIMERA AMPLIACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“DIVISIÓN FAMILIAR”



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPH-039 / 03-08-2023

MEMORIA FOTOGRÁFICA



Foto N°1

FOTO N°1: Vista aérea del polígono a dividir.



Foto N°2

FOTO N°2: Se observa la topografía y vegetación del terreno.

*ANEXO 3. Certificación del Instituto de Acueductos y
Alcantarillados Sanitarios (IDAAN)*

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0724-2023
PRIMERA AMPLIACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“DIVISIÓN FAMILIAR”



INSTITUTO DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
NACIONALES



Chitré, 16 de enero de 2023.

Señora
Aura Elena Baule Deago De Corro
Propietaria de la Finca
E. S. M.

Respetada Sra. Baule:



La presente tiene como finalidad certificar que la propiedad considerada para el estudio de evaluación de Impacto Social del Proyecto denominado “División Familiar”, a desarrollarse sobre Folio Real: 30198271; código de ubicación 6002, ubicado en el Camino a La Chilonga, Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré recibe los beneficios de acueducto y alcantarillado bajo las siguientes observaciones:

El servicio de agua potable:

Próximo al sector donde se encuentra la Finca en estudio, existe una tubería cuenta con los servicios de agua potable con tubería de 2" de diámetro. Para determinar que el flujo de agua potable es el adecuado, en la ubicación donde se desarrollará el proyecto, deben solicitar al IDAAN un estudio de Gráfica de Presión quien detallará las presiones reales en las distintas horas del día.

En cuanto al sistema de alcantarillado:

Este sector de La Arena no cuenta con los servicios de sistema de Alcantarillado Sanitario.

Nota:

Este documento, SOLO es una CERTIFICACIÓN de la existencia de agua potable. (Para el desarrollo de proyectos que involucren instalaciones de líneas o conexiones a los sistemas de Acueducto y Alcantarillado Sanitario del IDAAN, todo usuario, promotora o empresas constructoras deben contar con planos de diseño donde se muestren los detalles y especificaciones técnicas exigidas por el IDAAN para la conexión a ambos sistemas).

Sin más que agregar al respecto, se despide,

Atentamente,

Lic. Eliécer Atencio
Inspección- IDAAN-Herrera

Voto:

Ing. Luis Moreno
Directora Provincial